



RADICADO: 680014003004-2019-00879-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime proveer. Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Encuentra el despacho solicitud de emplazamiento de los herederos y cónyuge del Sr. LEONARDO RUEDA ROJAS (Q.E.P.D.), siempre que la parte demandante no conoce dirección de notificación de los mismos, sin embargo, no es posible acceder a tal solicitud frente al heredero determinado Sr. EFRAIN RUEDA PEÑA, siempre que este al anunciar el fallecimiento de progenitor en memorial allegado el pasado 28 de agosto de los corrientes, informó su dirección de notificaciones en la CARRERA 11 No. 60-05 BARRIO EL PABLON DE BUCARAMANGA, numero celular 3214762435, y dirección de correo electrónico efrainrueda2807@gmail.com.

En ese orden de ideas, no le queda camino distinto a este despacho que denegar la solicitud de emplazamiento realizada, para que se proceda a notificar personalmente al demandado mencionado. Así mismo, se deberá indicar al demandado en las comunicaciones que se llegaren a enviar las disposiciones consagradas en el Decreto 806 de 2020 relacionadas con el conteo de términos. Igualmente se deberá indicar la dirección de correo electrónico del suscrito despacho judicial, siendo este j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, advirtiendo que este es el medio dispuesto para la atención al público virtual, que funciona como canal de comunicación entre usuarios y el juzgado, donde se brinda información o se radican solicitudes en general relacionadas con procesos judiciales.

Pese a lo anterior, teniendo en cuenta que la parte demandante el domicilio de otros posibles demandados, el despacho en virtud del artículo 293 y 108 del Código General del Proceso **ORDENA EL EMPLAZAMIENTO de LOS HEREDEROS INDETERMINADOS Y CONYUGE DEL SR. LEONARDO RUEDA ROJAS.** Para lo cual una vez quede en firme el presente proveído se procederá a la inclusión de la información del presente proceso, junto con los datos de las personas requeridas, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 5° del Acuerdo No. PSAA14-10118 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con lo establecido en el inciso 5° del artículo 108 del Código General del Proceso y el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la anterior información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ**

Firmado Por:

**JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA**

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 123 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 26 de noviembre de 2020

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13c4861b65325bbe940ef6685a5edeeb78d4e950f0094c78b1273fbd94a1572a

Documento generado en 25/11/2020 10:18:23 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>